

# INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/15013		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	4188098_20171212_092627.pdf	2	3 - 4
4	INFORME ESTABILIDAD.pdf	4164688_20171212_092627.pdf	2	5 - 6
5	INFORME.pdf	4188100_20171212_092627.pdf	3	7 - 9
6	Acuerdo pleno 08-11-2017	4295687_20171212_092627.pdf	3	10 - 12
7	PUBLICACION BOP I MC 46-2017	4263187_20171212_092627.pdf	1	13 - 13
8	certificado exposición publica	4382804_20171212_092627.pdf	1	14 - 14
9	BOP 2 PUBLICADO EL 12/12/17	4382034_20171212_092627.pdf	1	15 - 15

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/15013**

**TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)**

**(Generado el 12-12-2017 09:26:27)**

ASUNTO: MODIFICACION SUPLEMENTO DE CREDITO-CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADOS CON BAJA DE APLICACION PRESUPUESTARIA. GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

**Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf**

SHA1: D981946733D676ED69E5E3711F9CCF7CCBD41FC6

CSV: 4D22556A55EBD6DDEA23 Fecha de inserción : 27-10-2017 09:29:11

**Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf**

SHA1: ABB98899D9F4C8BE568B60D7E6093DE7A18DF0AF

CSV: AD5E0860F8228FF5EB29 Fecha de inserción : 24-10-2017 14:25:15

**Resguardo del documento: INFORME.pdf**

SHA1: DCA674D86D652F6D28B340018B2AE60334455455

CSV: 0AAAC9889DC75B0C5A53 Fecha de inserción : 27-10-2017 09:29:16

**Resguardo del documento: Acuerdo pleno 08-11-2017**

SHA1: 5BDF59DB43E141C2BDF5E4524C950EC44711EAEF

CSV: 7D6CEA74C2668F50DD59 Fecha de inserción : 20-11-2017 14:07:23

**Resguardo del documento: PUBLICACION BOP I MC 46-2017**

SHA1: 603483A0B4A26DA3A4D3C81239A6EE78A3008403

**Resguardo del documento: certificado exposición publica**

SHA1: 007237C7E04F18322BBCDAD6FA16BF360ECAA837

CSV: 7BAF16FB0897A0E3BF9C Fecha de inserción : 12-12-2017 09:22:58

**Resguardo del documento: BOP 2 PUBLICADO EL 12/12/17**

SHA1: 7B84A8E6E8D34C716E0D8AADAAD4A2C71411CB90



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 46/2017  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
FINANCIADO CON BAJA DE OTRA APLICACION  
FINANCIADA A SU VEZ CON CON RTGG  
IFS-G EJ ANTERIORES

**PROPUESTA TENIENTE ALCALDE  
ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización tanto de gastos específicos y determinados, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, no previstos inicialmente ,por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito por Crédito extraordinario/Suplemento de crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Baja de una aplicación presupuestaria inicialmente financiada con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 según lo siguiente:

1-Se pretende dotar crédito para la imputación al presupuesto del ejercicio 2017 gastos de ejercicios anteriores:

BAJA	ALTA
73-011-91301 AMORTIZACION ANTICIPADA PRESTAMOS..6.820,39	70-920-21200 CONSERV. EDIF. Y OT CONST. SERV. GRLES...481,68 40-342-21300 CONSERV. EDIF. Y OT CONST. SERV. GRLES....439,82 33-165-22610 GASTOS ALUMBRADO FERIAS Y FIESTAS.....5.898,89

2- Se pretende dotar de consignación una obra que pudiere considerarse como IFS creando su correspondiente aplicación :

BAJA	ALTA
70-1532-61100 TRAVESIA ANTIGUA NACIONAL 331.....60.299,00	21-171-61904 IFS 2017 ADECENTAMIENTO Y MEJORA PASEO CERVANTES.....60.299,00

En este caso la modificación se financiarían con la baja de otra obra, que una vez adjudicada implicará menor coste al inicialmente previsto ,siendo por ello reducible sin perturbación del servicio

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 27/10/2017

Código seguro verificación (CSV) 4D22 556A 55EB D6DD EA23



4D22556A55EBD6DDEA23



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 27/10/2017

**Código seguro verificación (CSV)** 4D22 556A 55EB D6DD EA23



4D22556A55EBD6DDEA23



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Crédito extraordinario/Suplemento de crédito Expte 46/2017  
IS-Gastos Ej. anteriores

## INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2017, es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

-Por lo que respecta al apartado 1) de la propuesta, se trata de habilitar crédito para atender gastos de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto 2017 no previstos inicialmente, financiándose con remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación de 2016.

Si bien supondrá un mayor gasto, ello no va a tener repercusión ni en la estabilidad presupuestaria ni en la regla de gasto, de un lado porque se trata de gastos correspondientes a ejercicios anteriores que permitirán realizar su pertinente ajuste a la hora de calcular ambas magnitudes en el momento de liquidación, de otro y en relación con la regla de gasto porque según lo establecido en DA 6ª apartado 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de deuda comercial en el sector público, el gasto que se realizare no se considerará gasto computable.

-Por lo que respecta al apartado 2) de la citada propuesta, se trata de acometer una nueva obra (IFS) no prevista inicialmente financiándose con baja de crédito que en su día a su vez fue financiado con remanente de tesorería.

Con esta modificación la estabilidad de 2017 no se verá afectada negativamente; se estima que a estas alturas del ejercicio no se ejecute gasto, bastando para incorporar el crédito la autorización del mismo (fase A). En esta fase del gasto la estabilidad en ningún caso se verá afectada, mermando por ello tal magnitud en el ejercicio 2018, año en el que se ejecutará la fase O.

Sin embargo, si bien la ejecución de IFS tendrá repercusión sobre la estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018, la ejecución de tal obra no va a implicar un incumplimiento de la misma.

En relación con la regla de gasto, la misma no se vería afectada, pues según lo establecido en DA 6ª apartado 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de deuda comercial en el sector público, el gasto que se realizare, en cuanto inversión financieramente sostenible, no se considerará gasto computable.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIIME MARIA NIEVES el 25/10/2017

Código seguro verificación (CSV) AD5E 0860 F822 8FF5 EB29



AD5E0860F8228FF5EB29



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 25/10/2017

**Código seguro verificación (CSV)** AD5E 0860 F822 8FF5 EB29



AD5E0860F8228FF5EB29



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

EXPTE 46/2017  
Crédito extraordinario /Suplemento de crédito  
financiado con baja de otra aplicación previamente financiada con RTGG

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Memoria-Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito/ Crédito extraordinario, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el suplemento de crédito como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente.

El mismo artículo continúa definiendo el crédito extraordinario como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros la baja de otras aplicaciones, así como el remanente de tesorería derivado de la liquidación del anterior ejercicio.

En este caso que se plantea se utilizan ambos recursos, pues se propone crear una nueva IFS así como de dotar consignación en alicaciones existentes, financiándolas de un lado con baja del crédito de una aplicación que previamente fue financiado con remanente de tesorería al considerarse IFS.

En cuanto al remanente, se debe estar a lo establecido en el art. 32 y la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,prorrogada esta última por la D.A. 96ª de la Ley 3/2017 de 27 junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, así como en la D.A 16ª del TRLRHL,

Para la aplicación de estas normas relativas al destino del superávit, en primer lugar se debe analizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1-Que se cumpla el limite fijado en el TRLRHL en materia de autorización de operaciones de endeudamiento: al respecto la deuda del Ayuntamiento no supera el límite del 110%, fijándose el porcentaje de deuda viva a 31/12/2016 en un 60,85 % sobre los derechos corrientes liquidados.

2-Que de la liquidación del ejercicio anterior se desprenda que tanto el Remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), como el superávit en términos de contabilidad nacional sean

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**0AAA C988 9DC7 5B0C 5A53**



0AAAAC9889DC75B0C5A53

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/10/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

positivos.

A este respecto el RTGG de 2016 se cifra en 2.538.903,10 cifrándose la estabilidad del Ayuntamiento en 3.400.675,18 , y a nivel consolidado en 3.417.049,66.

3-Que se cumpla el plazo de pago a proveedores según la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, a este respecto el periodo medio de pago (en adelante PMP) consolidado del último trimestre se cifró en 7,83 días

Cumpliendo el Ayuntamiento los requisitos analizados, con los expedientes ya tramitados, así como con el presente se da cumplimiento a su vez a la prelación fijada a la hora de disponer del citado superávit , siendo la situación la siguiente:

<b>DESTINO SUPERAVIT</b>	
Gastos ej. anteriores	199.903,99 (INCLUIDOS GASTOS EJ ANTERIORES FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS)
IFS	502425
Amortización deuda financiera	1.836.574,11
<b>TOTAL</b>	<b>2.538.910,03</b>

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**0AAA C988 9DC7 5B0C 5A53**



0AAAAC9889DC75B0C5A53

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/10/2017





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**0AAA C988 9DC7 5B0C 5A53**



0AAAC9889DC75B0C5A53

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

Dependencia Adtva.  
**SECRETARIA**

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**10º.- MODIFICACION SUPLEMENTO DE CREDITO-CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADOS CON BAJA DE APLICACION PRESUPUESTARIA. GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.**

A).- Se da cuenta de expediente de modificación de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, mediante una modificación/suplemento de crédito para atender a la realización de gastos específicos y determinados, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y no previstos inicialmente en el Presupuesto, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario/suplemento de crédito conforme al art. 177 del R.D. legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de una aplicación presupuestaria inicialmente financiada con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2016, para dotar crédito para imputación al Presupuesto del ejercicio de 2017, de gastos de ejercicios anteriores, según el siguiente detalle:

BAJA		ALTA	
73-011-91301 AMORTIZACION ANTICIPADA PRESTAMOS	6.820,39 €	70-920-21200 CONSERV. EDIF. Y OT. CONST. SERV. GRLES.	481,68 €
		40-342-21300 CONSERV. EDIF. Y OT. CONST. SERV. GRLES.	439,82 €
		33-165-22610 GASTOS ALUMBRADO FERIAS Y FIESTAS	5.898,89 €

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**7D6C EA74 C266 8F50 DD59**



7D6CEA74C2668F50DD59

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 21/11/2017

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 21/11/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

B).- Se da cuenta de expediente de modificación de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, mediante una modificación/suplemento de crédito para atender a la realización de gastos específicos y determinados, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y no previstos inicialmente en el Presupuesto, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con doce votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IU.VL.CA y Comprometidos por Montilla (PA), ningún voto en contra y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario/suplemento de crédito conforme al art. 177 del R.D. legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de una aplicación presupuestaria inicialmente financiada con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2016, para dotar de consignación una obra que pudiera considerarse como IFS creando su correspondiente aplicación, según el siguiente detalle:

BAJA		ALTA	
70-1532-61100 TRAVESIA NACIONAL 331	ANTIGUA	60.299,00 €	21-171-61904 IFS 2017 ADECENTAMIENTO Y MEJORA PASEO CERVANTES
			60.299,00 €

En este caso la modificación se financiaría con la baja de otra obra, que una vez adjudicada implicará menor coste al inicialmente previsto, siendo por ello reducible sin perturbación del servicio.

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**7D6C EA74 C266 8F50 DD59**



7D6CEA74C2668F50DD59

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 21/11/2017

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 21/11/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde,

( fechado y firmado electrónicamente )

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**7D6C EA74 C266 8F50 DD59**



7D6CEA74C2668F50DD59

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 21/11/2017

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 21/11/2017

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 4.049/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017 el Expediente

46/2017 de Suplemento de crédito, Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla a 9 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

**SECRETARIA**

/Ref: 46/2017

Expte.:15013/2017

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de MODIFICACION SUPLEMENTO DE CREDITO-CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADOS CON BAJA DE APLICACION PRESUPUESTARIA. GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, mediante inserción de anuncio en el BOP num. 214, de fecha 13 de noviembre de 2017 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**7BAF 16FB 0897 A0E3 BF9C**



7BAF16FB0897A0E3BF9C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Certificado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 12/12/2017  
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/12/2017

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 4.435/2017

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 08-11-2017, el Expediente 46.0/2017 de Suplemento de crédito, Crédito extraordinario, financiado con baja de otras aplicaciones, gastos de ejercicios anteriores e inversio-

nes financieramente sostenibles, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	BAJA
Capítulo II Gastos: 6.820,39	Capítulo IX Gastos 6.820,39
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	BAJA
Capítulo VI Gastos: 60.299,00	Capítulo VI Gastos: 60.299,00

Montilla a 7 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.